



MINISTERIO
DE SALUD

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 27 de abril de 2026

Acuerdo n.º 1101

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerando:

- I. Que el artículo 42 numeral 2 del *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo* establece que compete al Ministerio de Salud: Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población.
- II. Que el artículo 40 del *Código de Salud* establece que "El Ministerio de Salud es el organismo encargado de determinar, planificar y ejecutar la política nacional en materia de salud; dictar las normas pertinentes, organizar, coordinar y evaluar la ejecución de las actividades relacionadas con la salud".
- III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Salud n.º 3062 de fecha 11 de diciembre del año 2025 se emitieron los *Lineamientos técnicos para la Prevención y Control de la Tuberculosis* estableciendo las disposiciones técnicas para la promoción, prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, seguimiento de casos y contactos, para su aplicación por el personal del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS) con el propósito de incidir en la reducción de la morbilidad causada por la enfermedad.
- IV. Que la Unidad de Prevención y Control de la Tuberculosis y Enfermedades Respiratorias solicitan reformar los lineamientos técnicos descritos en el considerando anterior a efectos de eliminar el criterio de temporalidad (15 días o más), en la sintomatología para mejorar la sensibilidad en la detección de personas con tuberculosis.

Por tanto, en uso de las facultades legales, **acuerda** emitir la siguiente:

Reforma a los Lineamientos técnicos para la prevención y control de la tuberculosis

Art. 1.- Refórmese el Capítulo 3 Detección, diagnóstico, clasificación, tratamiento, seguimiento de casos y contactos, numeral 3.1 detección, literal b), de la siguiente manera:

- b) Al presentar los siguientes signos y síntomas: tos persistente con expectoración, esputo sanguinolento, dolor torácico, fiebre, sudoración nocturna, pérdida de peso y del apetito.

Art. 2.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha.

Comuníquese,

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*